



# BASES

## LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-006

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA  
OFICIALÍA MAYOR  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
ADQ-2024-LP-006

Tijuana, Baja California, a 08 de febrero de 2024.

### I. DATOS GENERALES:

#### A. Descripción:

Licitación Pública ADQ-2024-LP-006, relativa al **ARRENDAMIENTO DE 18 (DIECIOCHO) VEHÍCULOS DE MOTOR, PARA LA JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación pública, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **Partida 32501** Arrendamiento de equipo de transporte, del **Ramo 04** Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, de la **Unidad Ejecutora 001 OM - OFICIALÍA MAYOR (1.5.2.1.1.1)**, para el **Ejercicio Fiscal 2024.**

#### B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el día **09 de febrero de 2024 al 19 de febrero de 2024**, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor. Se podrán adquirir dentro del horario comprendido de las **8:00 a 14:30 horas; debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases**, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones antes mencionado, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

Para la adquisición de bases se deberá presentar constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de fecha reciente (enero 2024).

#### C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales legalmente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, con domicilio en esta ciudad y ciudades circunvecinas.
- Para los actos de junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases.

#### D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

### II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:



Para la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de Propuestas Técnica y Económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
  - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial vigente por ambos lados, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de fecha reciente (enero 2024).
  - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, este deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, además, exhibirá copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.
2. Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
  - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial vigente por ambos lados del apoderado.
  - b) Cuando la persona **no** sea el representante legal deberá acreditarse con copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, así como carta poder simple expedida por el representante legal acompañada de la copia del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, así como delegar facultades.

**NOTA:** Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

### III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2024 a partir de las 14:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas **sobre el contenido y alcance de estas bases**, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: [egmartinez@tijuana.gob.mx](mailto:egmartinez@tijuana.gob.mx), [alreynoso@tijuana.gob.mx](mailto:alreynoso@tijuana.gob.mx), [cruizm@tijuana.gob.mx](mailto:cruizm@tijuana.gob.mx) y [dvaldez@tijuana.gob.mx](mailto:dvaldez@tijuana.gob.mx) hasta las **10:00 horas del día 20 de febrero del 2024, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-72-78, extensiones 7278, 7809, 7353 y 7363**. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar el acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

**Nota:** Se hace del conocimiento de los licitantes que de **no** presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la hora señalada.

Por último, se les informa a los licitantes que en caso de no asistir a la Junta de Aclaraciones, se les **notificara vía correo electrónico** para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

Se llevará a cabo el día **22 de febrero de 2024 a partir de las 14:00 horas** en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal.

1. Los licitantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.
2. El Comité de Adquisiciones procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes, verificando mediante la revisión cuantitativa, el contenido de las propuestas por lo que se desecharan aquellas que no reúnan los requisitos formalmente exigidos en las bases.
3. Acto seguido, se llevara a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que cuenten con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante que haya cumplido cabalmente con todos los requisitos del sobre técnico.
4. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

### **APROBACIÓN DEL FALLO:**

La sesión del Comité de Adquisiciones para la aprobación del fallo tendrá verificativo el día **29 de febrero de 2024**, a partir de las **14:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del **numeral II** de estas bases, y que hubieren participado en el acto de presentación de apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, **poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.** En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

### **NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

El fallo estará disponible a partir del día **29 de febrero del 2024 a partir de las 16:00 horas**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor ubicada en la planta baja de Palacio Municipal.

### **IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:**

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- E. La presentación sin nombre o si firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- F. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- G. La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.



**V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:**

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

**VI. FORMA DE PAGO:**

El arrendamiento se realizará de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, y su pago será de manera mensual conforme a lo devengado y comprobado con su soporte correspondiente y factura con los desgloses respectivos, debiendo entregarla al área solicitante para el trámite correspondiente.

**VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:**

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**VIII. TIPO DE CONTRATO:**

El contrato será de **Arrendamiento** de vehículos de motor.

**IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:**

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a las características de los bienes descritos en el **numeral XI** de estas bases, **a uno o varios proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

**X. VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO:**

El arrendamiento tendrá una vigencia contada a partir del **01 de marzo al 30 de septiembre de 2024**.

**XI. ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo en las instalaciones de Palacio Municipal, ubicadas en Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Río Tijuana, Baja California.

**XII. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:**



CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
08 (OCHO) VEHÍCULOS DE MOTOR TIPO SEDAN COMPACTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2022 O SUPERIOR.</li></ul>
04 (CUATRO) VEHÍCULOS DE MOTOR TIPO SEDAN INTERMEDIO	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2022 O SUPERIOR.</li></ul>
01 (UNO) VEHÍCULO DE MOTOR TIPO SUV COMPACTO	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2022 O SUPERIOR.</li></ul>
02 (DOS) VEHÍCULO DE MOTOR TIPO SUV	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2022 O SUPERIOR.</li></ul>
01 (UNO) VEHÍCULO DE MOTOR TIPO SUV XL	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2019 O SUPERIOR.</li></ul>
01 (UNO) VEHÍCULO DE MOTOR TIPO SUV XL PREMIER	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2019 O SUPERIOR.</li></ul>
01 (UNO) VEHÍCULO DE MOTOR TIPO PICK UP	<ul style="list-style-type: none"><li>• AÑO 2019 O SUPERIOR.</li></ul>

### XIII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados, rubricados y debidamente identificados con:

- Número de Licitación Pública ADQ-2024-LP-006.
- Carátula con la identificación de "Sobre Técnico" y "Sobre Económico" respectivamente.
- Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas del paquete de copias;
- Presentar original y copia por separado de las documentaciones técnicas; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

#### SOBRE #1

#### INFORMACIÓN TÉCNICA

##### A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. **Persona Moral:** Deberá presentar original y copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como original y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, original y copia de



- identificación oficial vigente por ambos lados, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de fecha reciente (enero 2024) de la empresa a quien representa.
2. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
  3. **Persona Física:** deberá presentar copia de acta de nacimiento, identificación oficial vigente, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de fecha reciente (enero 2024); para el caso de que sea por conducto de su representante legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial vigente de ambos lados, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de fecha reciente (enero 2024) de su representada.
  4. Original y copia de la declaración anual presentada para el ejercicio fiscal 2022, así como **original y copia del último pago provisional al que está obligado.**
  5. Estado de cuenta original y copia de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
  6. Recibo de pago de bases.
  7. Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
  8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona moral y/o física en forma detallada.
  9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
  10. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo para su transcripción; ver **ANEXO I.**)

**B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:**

**PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.**

- a) Número de la licitación pública **No. ADQ-2024-LP-006.**
- b) Descripción del bien ofrecido según el **punto XII**, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca(s) que ofertará.
- c) Manifestar por escrito el tiempo de entrega de los bienes ofertados.
- d) Anexar Carta Garantía de los bienes ofrecidos, especificando en que consiste la misma y si existe algún tipo de garantía adicional a la mencionada, favor de describirla, expresando necesariamente que cuando los vehículos presenten cualquier tipo de falla mecánica durante la vigencia de la prestación del servicio, serán reemplazados por uno de las mismas características o inclusive superior, sin ningún costo adicional para el H. Ayuntamiento de Tijuana, y en un plazo no mayor a 24 horas.
- e) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- f) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se compromete a coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor para la entrega de los bienes.
- g) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- h) Deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que respetará el precio ofrecido por cada uno de los bienes, durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando no se le asigne la totalidad del arrendamiento.
- i) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.



**Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar costo alguno, ya que sería motivo de descalificación.**

**SOBRE #2**

**C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

- a) Número de la licitación pública **ADQ-2024-LP-006**.
- b) Manifiestar si requiere o no el anticipo.
- c) Costo unitario de los bienes, y costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- d) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

**XIV. CONDICIONES DE PAGO:**

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El Arrendamiento se realizará de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

**XV. GARANTIAS:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:**

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento por el valor del **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de plazo anteriormente citado, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**XVI. PENA CONVENCIONAL:**

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento **10% (diez por ciento)**, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

**XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:**

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. Ayuntamiento de Tijuana podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.



- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

#### XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

**ATENTAMENTE**

**MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVIN**  
**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.**



ANEXO I

Tijuana, Baja California, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVIN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

**ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES:** No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma participante